



Independencia, 30 de marzo de 2022

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000011 - 2022 - MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 000028-2022-GPPM-MDI de fecha 22/03/2022 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° 000028-2022-GM-MDI de fecha 23/03/2022 de la Gerencia Municipal sobre la aprobación de la Memoria Anual 2021, así como el Informe N° 000082-2022-SGC-GAF-MDI de fecha 22/03/2022 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 000091-2022-GAF-MDI de fecha 23/03/2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000308-2022-GM-MDI de fecha 23/03/2022 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000073-2022-GAJ-MDI de fecha 23/03/2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del Ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria", en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la acotada norma, que establece que compete al Alcalde "someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la citada Ley, dispone que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2022-EF-51.01, denominada "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", con el objeto de establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

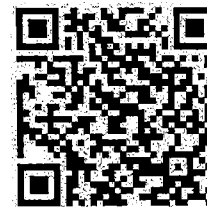
Que, a través del Informe N° 000082-2022-SGC-GAF-MDI la Sub Gerencia de Contabilidad señala que habiéndose concluido la elaboración de los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, remite los reportes de los estados para la aprobación correspondiente, por lo cual anexa (EF-1 Estado de Situación Financiera, EF-2 Estado de Gestión, EF-3 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, EF-4 Estado de Flujo de Efectivo). Asimismo, presenta el Análisis de Ratios, Evaluación de la Ejecución de Ingresos, Evaluación de la Ejecución de Gastos, con respecto a los ingresos recaudados por nuestra entidad, nuestra ejecución ha sido del 78.04% para el Ejercicio 2021;

Que, a través del Informe N° 000028-2022-GPPM-MDI la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite la memoria anual 2021 compilado de la información de las unidades orgánicas, estructurándose bajo las



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



siguientes secciones: i. Sección I. Aspectos Generales, contempla la reseña histórica del distrito de Independencia, su ubicación geográfica, población y desarrollo del distrito, ii. Sección II. La Municipalidad, señalando a los miembros integrantes del Concejo Municipal 2019- 2022, el Marco Estratégico que considera la visión territorial, misión institucional y los objetivos y acciones estratégicas institucionales, así como la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Independencia, Sección III, Balance de Gestión, que contiene las principales acciones llevadas a cabo por cada uno de los órganos y unidades orgánicas, sustentadas mediante cuadros, gráficos y evidencia fotográfica, respondiendo a cada uno de los objetivos estratégicos institucionales vigentes durante el año 2021. Finalmente, contempla la labor que ha llevado a cabo nuestra entidad con el fin de lograr objetivos y metas trazadas en beneficio de nuestros vecinos, reiterando el compromiso de trabajar por un distrito mejor y una municipalidad al servicio de todos;

Que, mediante Informe Legal N° 000073-2022-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los órganos técnicos especializados en la materia, tales como: la Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, opina por la viabilidad de aprobación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria del Ejercicio 2021 y de la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad de Independencia al encontrarse bajo los alcances normativos y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 y Directiva N° 001-2022-EF/51.01 respectivamente, recomendando la aprobación de los Estados Financieros, Presupuestales del Ejercicio 2021 y la Memoria Anual 2021, por encontrarse dentro del marco legal vigente conforme lo expuesto en los considerandos precedentes,

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS 2021 Y LA MEMORIA ANUAL 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia y sus Anexos, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de conformidad con el marco legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, para que, dentro del plazo legal establecido, se remita copia del presente Acuerdo y la presentación de los Estados Financieros y Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el presente Acuerdo se toma bajo responsabilidad de quienes emitieron los informes técnicos y legal que dan sustento al presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RMAR/JCA

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSÉ PANDO FERNANDEZ
ALCALDE